

San Borja, 26 de Marzo de 2026

**VISTO:**

El Expediente N.º UPP00020260000048, sobre la actualización del catálogo de centro de costos del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja para el periodo 2027; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, según el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional al amparo de la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

Que, mediante la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y de la protección de la salud es de interés público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala en su Art. 9° que la Unidad Ejecutora organiza los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano; y en su Art.17° que los centros de costos son las unidades de las entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA que aprueba el “Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud”, describe en el numeral 6.3, los requisitos para determinar las Unidades Productoras de Servicios o Centros de Costos: 1) Infraestructura, 2) Recursos Humanos identificados, 3) Suministros o bienes. 4) Servicios (públicos, comunes, de terceros), 5) Equipamiento y 6) Producción identificable;

Que, el literal d) del numeral II.3.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 5122014/MINSA, modificado por Resolución Directoral N° 123-2017-INSN-SB establece, entre una de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, está la de cumplir y hacer cumplir la normativa de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto;

Que, mediante Informe N° 000036-2026-UPP-INSNSB la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Catálogo de Centros de Costos del Año 2027, con un total de cuarenta y cinco (45) centros de costos, los mismos que serán implementados en el sistema SIGAMEF; señalando que, el Instituto está alineado a 07 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y 21 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del MINSA, los cuales a su vez se encuentran articulados a 10 programas presupuestales (01 Programa Presupuestal Orientado a Resultados),



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP). Refiere además que, mediante Memorando Múltiple N° 000008-2026-UPP-INSNSB propone los Centros de Costos para el año 2027, manteniendo los cuarenta y cinco (45) Centros de Costos; siendo validados por los responsables asignados a los mismos;

Que, mediante Informe Legal N° 000075-2026-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la actualización del Catálogo de Centros de Costos Año 2027 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por considerar que el citado documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, y, con la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Catálogo de Centro de Costos Año 2027 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, que incluye Cuarenta y Cinco (45) Centros de Costos, documento que como Anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, evalúe el cumplimiento de los resultados.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/AWR  
DA  
UPP  
UAJ  
UTI  
Archivo

